



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-019



Secretaría del
Agua

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) PARA EL CENTRO DE DATOS DE SENAGUA

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría del Agua, representada por el Econ. Paúl Pérez Gafter, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, mediante Resolución No. 2011-389 de 23 de noviembre de 2011, reformada por la Resolución No. 2011- 402 de 16 de diciembre del mismo año, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la señora María Alejandra Moreno Yépez, con RUC. No. 1709447955001, con nombre comercial COMPUSERVICIOS, según consta de documentos que también se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la presente contratación.

1.02. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-SENAGUA-17-2014 para la contratación de un sistema ininterrumpido de potencia (ups) para el centro de datos de SENAGUA.

1.03. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 20-00-000-001-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", de conformidad con la con la Certificación Presupuestaria No. 403 de fecha 19 de agosto del 2014, contenida en el memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0695-M por el valor de USD 14.336,00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE-AMÉRICA) incluido el IVA, emitida por el Director Financiero de la Planta Central.

1.04. Se realizó la respectiva convocatoria el 05 de septiembre de 2014, a través del Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec.

1.05. Luego del proceso correspondiente el Econ. Paúl Pérez Gafter, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado de la máxima autoridad de la Secretaría del Agua, mediante Resolución 2014-1010 de 17 de octubre de 2014, adjudicó a



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

2014-019



Secretaría del
Agua

la señora María Alejandra Moreno Yépez, con RUC. No. 1709447955001, con nombre comercial COMPUSERVICIOS, el contrato de Subasta Inversa correspondiente al proceso No. SIE-SENAGUA-17-2014 para la **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) PARA EL CENTRO DE DATOS DE SENAGUA”**, por un valor de USD \$ 10.449,00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más el I.V.A.; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del mismo, de conformidad con los términos establecidos en los pliegos y la oferta presentada.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego del proceso, incluyendo las Condiciones Particulares CPP y Condiciones Generales CGP, así como las especificaciones técnicas y términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de inicio.
- e) La Resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones del Director Financiero de la Planta Central, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1. La Contratista se obliga con la Secretaría del Agua a proveer de un sistema ininterrumpido de potencia (ups) para el centro de datos de SENAGUA, según los términos de referencia constantes en los pliegos y la oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato, así como las características técnicas y demás consideraciones que a continuación se detallan:

3.1.1.- El sistema debe cumplir con las siguientes características técnicas o superiores:

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DEL UPS	REQUISITOS
Potencia de Salida en VA	20000
Potencia de Salida en Watts	16000
Factor de alimentación de salida	0.8 por fase
Factor de cresta	03:01:00
Voltajes Nominales de Salida soportados	120/208V; Y de 3-Fases
Compatibilidad de frecuencia	50 Hz /60 Hz
Regulación de la tensión de salida(online)	+/- 2%
Regulación del voltaje de salida (modo batería)	+/- 2%
Distorsión Armónica de Voltaje(TDH)	<= 3% (Carga Lineal)
Receptáculos de salida integrados del UPS	Instalación eléctrica permanente (hardwire).
Forma de onda a la salida (en modo línea)	Onda sinusoidal
Forma de onda de CA de salida (modo de batería)	Onda sinusoidal pura
A LA ENTRADA DEL UPS	
Descripción del voltaje nominal de entrada	3 Fases, (L1, L2, L3, N, G)
Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s)	120/208V CA (3 fases)
Tipo de conexión de entrada del UPS	Instalación eléctrica permanente (hardwire)
Corriente de entrada clasificada (a carga máxima)	60 A.
Autonomía con carga completa (minutos)	>= 5 minutos
Autonomía con media carga (minutos)	>= 13 minutos
Voltaje CD del sistema (VCD)	240.
Velocidad de recarga de la batería (baterías incluidas)	Del 10 % al 90 % de 2 a 4 horas
Reemplazo de batería	Reemplazo de baterías en funcionamiento.
Regulación de tensión de salida	Mantener en todo momento la tensión de salida en +/- 2% de la tensión nominal seleccionada.
Corrección de Sobretensión	Funcionamiento continuo sin utilizar la energía de la batería durante sobretensiones de 144VCA/250VCA (triásica) reduciendo la salida en +/- 2% de la nominal.
Corrección de Baja Tensión	Funcionamiento continuo sin utilizar la energía de la batería durante caídas de voltaje/bajos voltajes de 96



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

2014-019



Secretaría del
Agua

	/ 166V CA (trifásica)
Indicadores LED	Entrada de CA, Entrada de derivación, Cargador de CA-CC, Inversor CC a CA, salida de CA, funcionamiento de derivación y funcionamiento de la batería.
Pantalla LCD	Debe permitir la verificación de las condiciones operativas, y fallas/advertencias del UPS, incluidas el modo de operación, las condiciones de alarma/apagado, voltaje/frecuencia de entrada/salida, voltaje de batería, porcentaje de carga
Interruptores	Encendido de Inversor, Apagado de Inversor, Inicio de Batería para arranque de inversor en frío, Apagado de emergencia, Bypass Manual para actividades de mantenimiento.
Interfaz de Comunicaciones	DB9 serial; Cierre de Contacto, Interfaz SNMP/Web. opcional
Software de gestión	SI, instalado en equipos de cómputo.
Cable de Comunicación	Cableado DB9 Incluido hacia uno equipo sobre los que se instale el software
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Tipología	En Línea, Doble Conversión
Tiempo de transferencia	0 ms, en modo en línea, de doble conversión.
Transferencia de baja tensión a la energía de la batería	Debajo de caídas de tensión hasta 96 / 166 V CA, la salida se mantiene usando las reservas de la batería.
Transferencia de alta tensión a la energía de la batería	Encima de sobretensiones de hasta 144 / 250V AC, la salida se mantiene usando las reservas de la batería.
Arranque en frío	Debe soportar la puesta en marcha en modo batería
Funciones de UPS de alta disponibilidad	Derivación de inversor automático; Baterías de cambio en operación.
Método de enfriamiento	Ventiladores Incorporados
Rango de temperatura operativa	0 °C a +40 °C
Rango de temperatura de almacenamiento	-15 °C a +50 °C
Humedad relativa	5 a 95%, sin condensación
Elevación de operación	>=2800 msnm
Garantía de Fábrica	2 años.

Calle Yáñez Pinzón entre Av. Colón y La Niña, Edificio RIGEL
Teléfono (393-2) 3815640/645
www.agua.gob.ec
Quito - Ecuador

3.1.2.- Consideraciones:

- a) Los equipos deben ser nuevos (no remanufacturados) en todas sus partes, garantizados contra defectos de fabricación y fallas de instalación, con la obligación de su inmediato reemplazo (no únicamente reparación), en caso de detectarse daños de esta naturaleza.
- b) Para la implementación del sistema UPS se debe realizar: entrega, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, verificando el correcto funcionamiento del equipo. Los trabajos se realizarán en ventana de mantenimiento en hora y fecha a establecer por SENAGUA.
- c) Dentro de los trabajos a realizar se debe contemplar la separación de circuitos para la acometida eléctrica individual para el centro de datos de SENAGUA.
- d) Los proveedores podrán realizar inspección técnica, misma que deberá ser coordinada con la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría del Agua, con teléfono No.: 023815640 extensiones 2113-2110.
- e) La nueva acometida eléctrica debe contemplar la instalación de un equipo de protección eléctrica trifásico contra impactos de retorno de energía, sin costo adicional. El dispositivo debe ser de las siguientes características mínimas:
 1. Voltaje Nominal: 120/240 VAC – 50/60 Hz. 3 Fases.
 2. Máximo Voltaje de Clamping: 410 VAC.
 3. Capacitor de Filtrado y resistente al fuego: SI
 4. Leds Indicadores y Alarma: Para indicar pérdida de protección.
- f) Luego de la entrega - recepción de los equipos y durante el período de la garantía, el contratista estará obligado a ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. En el caso del mantenimiento preventivo se debe realizar mínimo dos (2) veces al año (mediante calendarización convenida entre la SENAGUA y el oferente adjudicado) sin costo adicional. *En la oferta se debe incluir el cronograma tentativo de mantenimiento preventivo.*
- g) Se debe realizar la capacitación del funcionamiento del equipo y software de gestión. Debe realizarse en sitio durante la etapa de pruebas, como mínimo durante 2 horas a funcionarios de SENAGUA.
- h) El contratista deberá dar atención a las incidencias de mantenimiento correctivo a través de su personal técnico, dentro del plazo de 6 horas.

- i) El reemplazo del equipo por garantía técnica en caso de ser necesario se atenderá dentro de las 48 horas siguientes, sin cargo adicional alguno, dentro del esquema 5x24x365, considerando que el nuevo equipo debe ser de las mismas características o superiores. Hasta que se disponga del nuevo equipo a ser entregado, se debe disponer de un equipo en reemplazo temporal de forma inmediata.

3.2. La CONTRATISTA se compromete a proporcionar todo lo requerido en los pliegos para la correcta ejecución del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de USD \$ 10.449,00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más el IVA, de conformidad a la oferta presentada por la CONTRATISTA y al orden final de puja.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

Se pagará el 100% del valor del contrato contra entrega del bien, instalación, pruebas de funcionamiento, y puesta en marcha, verificando el correcto funcionamiento del equipo mediante informe a entera satisfacción de la Entidad Contratante y acta entrega recepción.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.01. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, la CONTRATISTA rendirá la siguiente garantía:

a) **Garantía técnica.-** La CONTRATISTA, previo a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del sistema ininterrumpido de potencia (ups) para el centro de datos de SENAGUA, conforme la oferta presentada, los pliegos y términos de referencia para asegurar la calidad y funcionamiento de la misma, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas establecidas en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 del presente instrumento.

b) Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación.

6.02. Ejecución de las garantías:

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE, cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

El plazo será de 30 días calendario, contados a partir de la firma del contrato, la entrega de los equipos se realizará en las oficinas de la Secretaría del Agua en la ciudad de Quito.

Cláusula Octava.- MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la Secretaría del Agua, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateral. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

De acuerdo a la facultad constante en el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA renuncia expresamente al Reajuste de Precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. LA CONTRATANTE designa al Ing. Vinicio Xavier Macas Espinosa, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y emitir su aprobación mediante el informe respectivo previo a efectuarse cualquier pago.

10.2. El Administrador de este Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer la CONTRATISTA, previstas en el presente instrumento.

10.3. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA, durante todo el período de vigencia del contrato.

10.4. LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- c) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1. Si respecto de las divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a la justicia ordinaria, en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

2014-019



Secretaría del
Agua

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO:

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Calle Yáñez Pinzón No. N26-12, entre Av. Colón y La Niña, EDIFICIO RIGEL
Teléfono: (593) 3815-640
Quito-Ecuador

La CONTRATISTA:

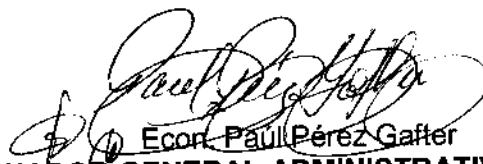
Calle Luis Banderas N52-89 y calle Capitán Ramón Borja
Teléfono: (593) 2403-175 / 0998310295
Correo Electrónico: amoreno@compuservicios.com.ec
Quito -Ecuador

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

15.1. **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del presente Contrato.

15.2. Las partes libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **24 OCT. 2014**



Econ. Paul Pérez Gaffer
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

Calle Yáñez Pinzón entre Av. Colón y La Niña, Edificio RIGEL
Teléfono (393-2) 3815640/645
www.agua.gob.ec
Quito - Ecuador



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-019



Secretaría del
Agua

Sra. María Alejandra Moreno Yépez
**COMPUSERVICIOS
LA CONTRATISTA**

J. EDO. JMG/BMM/erv.